



Federación Española de RUGBY

Ferraz, 16 - 4º dcha.
Tels.: 241 49 78 - 241 49 83
Madrid - 8

BOLETIN SEMANAL DE INFORMACION DEPORTIVA -

- Temporada 1.979-80 -

AÑO XI

MADRID, 17 DE JUNIO DE 1.980

NUM. 37.

- COMPETICIONES PROVINCIALES -

DELEGACION DE GRANADA .- Torneo Corpus.-

Univº Granda	- Olímpico Madrid	0-62
Hípica Granda	- Arquitectura Madrid.	12-36
Olímpico Madrid	- Arquitectura Madrid.	24- 0.

FEDERACION DE BARCELONA.- Fiestas de Casa de la Selva (Gerona).

Cruc de Cassa	- G.E.i.E.G.	4-42.
---------------------	-------------------	-------

- NOTICIAS GENERALES -

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA F.I.R.A., EN VENEZIA (ITALIA).-

Durante los días 28 de Mayo al 1 de Junio, se ha celebrado en Venecia el Congreso Anual Internacional de la F.I.R.A., al que asistieron la mayoría de los países afiliados a la misma.

Los representantes españoles fueron los Srs.- Noriega, M.Martin, Medel y Barroso.

Entre los distintos temas tratados se tomaron las siguientes decisiones, todas ellas, en cuanto se refiere a ESPAÑA, pendiente de confirmación por la Asamblea Nacional Ordinaria de la F.E.R.:

"XIII TORNEO INTERNACIONAL JUNIOR DE LA F.I.R.A., CELEBRARLO EN MADRID DURANTE LOS DIAS 12 AL 19 DE ABRIL DE 1.980."

"VIII CAMPEONATO SENIOR DE LA F.I.R.A., GRUPO -A-".-

Como consecuencia de la clasificación de ESPAÑA en primer lugar del GRUPO -B+ de la temporada que acaba de finalizar, y su ascenso automatico al GRUPO -A-, el calendario establecido en principio, en cuanto se refiere a España, es el siguiente:

ESPAÑA	- POLONIA.....	16=Nomb-1980	en ESPAÑA.
ESPAÑA	- ITALIA	21-Dicm-1980	en ESPAÑA.
FRANCIA	- ESPAÑA	21-Mar -1981	en FRANCIA.
ESPAÑA	- RUMANIA	26-Abrl-1981	En ESPAÑA.
U.R.S.S.	- ESPAÑA	10-May -1981	En RUSIA.

- ACTUACION DE LOS COMITES DE COMPETICION -

COMITE COMPETICION DE SANTANDER.- Reunion dia 11-Junio-80.-

Acuerdos.- Sancionar con cuatro partidos oficiales y separar definitivamente (a perpetuidad) de la Selecccion Provincial a los siguientes jugadores:

- D. Jesus Eduardo Gonzalez Martinez-Conde, lic. nº. 12401
- D. José Cagigas Montes, lic. nº. 12407.
- D. Antonio Zaragoza Martinez, lic. nº. 12705.
- D. Manuel Antolín Bolado, lic. nº. 14205.

Asimismo se acuerda no tramitar la licencia deportiva hasta tanto no hayan abonado la cantidad de 1.000, pts, en concepto de pago de material deportivo apropiado, cada uno de los jugadores citados. Artº 144.-

Contra este acuerdo podra presentarse Recurso en la forma que el Artº 126 de Regl. P. y C. dispone.-

.....

COMITE DE COMPETICION DE BARCELONA.- Reunion dia 12-Junio-80.-

Acuerdos.- Encuentro: R.C.Cornella - U.E.Bellvitge.- C.Catalana-Cadetes-

- a). No ha lugar la reclamacion hecha por el club Bellvitge, sobre la alineacion del jugador del club Cornella, D. Jose Luis Calvente Serrano, lic. nº. 14965.
- b). Sobre el contenido del ACTA, entiende este Comité, que el Arbitro no podia dar por terminado el partido, faltando 15 minutos todavia, para el tiempo reglamentario. Lo que sí podria hacer es suspenderlo segun al Artº 57-b).-
Por este motivo y de acuerdo con el Artº 61 parrafo 1º, el partido debe jugarse de nuevo, con el resultado que habia al suspenderlo, o sea 4-0 a favor del club Bellvitge.
De acuerdo con el Artº 63, al repetirse el partido, solo podrán alinearse por cada equipo, los jugadores reglamentariamente calificados por sus respectivos clubs, en la fecha del partidos suspendido y en numero igual a los no expulsados en el momento de producirse la suspension. En este caso, doce jugadores por cada equipo.
El Comité Técnico y el de Campos, de esta Federacion, designaran el dia, hora y campo en que debera jugarse el partido.
- c). Suspender por nueve partidos oficiales, al jugador D. Jose Miguel Macias Rodriguez, lic. nº. 20331 del club Cornella, por infraccion del Artº 75-H).
- d). Cuatro amonestaciones al Preparador del equipo Cadetes del club Cornella por las faltas de sus jugadores. Artº 83.
- e). Suspension por dieciocho partidos oficiales, al jugador D. Juan María Borralló Amigó, lic. nº. 16438, del club Cornella por infraccion de los Arts 75-H5 y 82-3).-

Encuentro: U.E. Bellvitge - U.E. Samboyana.- C.Catalana-Junior.- Final.

- a). Con la expulsion decretada por el Arbitro, se dan por cumplidas las sanciones a los jugadores D. Isidro Oller Rodriguez, lic. nº. 12931, del club Samboyana, y D. Jose Luque Flores, lic. nº. 18437 del club Bellvitge.
- b). Sancionar con cuatro partidos oficiales, al jugador D. Jose Luque Flores, lic. nº. 18437, del club Bellvitge, por su actitud incorrecta con el publico.- Artº 75-N).
- c). Amonestacion al Preparador del equipo Junio del club Bellvitge por las faltas de sus jugadores. Artº 83:
- d). Suspender por ocho partidos oficiales, al Preparador del club C.N. Montjuich, D. Jose Velasco Garrigosa, lic. nº. 2990, que dirigió, como espectador, palabras injuriosas al Arbitro del encuentro Sr. Navarro.

Encuentro: F.C.Barcelona - R.C. Cornellá.- C.Catalana-Senior-Final.

- a). Dar por vencedor del partido al club Cornellá, por 6-0, por no presentarse el equipo del club F.C.Barcelona.
El F.C. Barcelona, deberá abonar la totalidad de los gastos de arbitraje.
- b). Este Comité acepta el contenido de la carta del C.N.Pueblo Nuevo, de fecha 9-Junio-80, dirigida a la Federación Catalana, en la desea se aplique el Artº 49-II) del Regl. P. y C., que dice lo siguiente:
"Cuando la incomparecencia se produzca en el partido final de una competición por eliminatorias, el encuentro se aplazará para otra fecha y el lugar del incomparecido, lo ocupara el semifibalista eliminado por este".

Como en este caso el equipo eliminado en semifinales por el F.C.Barcelona, es el C.N.Pueblo Nuevo, estimamos que el Comité Técnico y el Comité de Campos, designen una fecha para jugar el partido R.C. Cornellá y el C.N.Pueblo Nuevo, señalando la hora y campo en que deberá jugarse el encuentro.-

.....
.....
- NOTICIAS GENERALES -

ANULACION CONVOCATORIA ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA F.E.R.-

A la vista de nuevas BASES para la elaboración de Estatutos que ha comunicado a la Federación Española el Consejo Superior de Deportes, y que obliga a modificar en parte los Estatutos y Reglamento anteriormente aprobado por la Asamblea Extraordinaria, resulta improcedente la continuación del proceso electoral de Junta Directiva, hasta tanto no estén debidamente aprobados los nuevos Estatutos y Reglamentos.

Por ello la Junta Electoral ha acordado anular la Convocatoria de elecciones comunicada con fecha 12 del corriente, quedando a continuación automáticamente disuelta.

En consecuencia queda desconvocada la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 19-Julio-1980 en las instalaciones del "Cuartel de la Mo taña".-

.....
.....
NOTA.- Se recuerda que cuantos datos y noticias figuran en el presente BOLETIN, son meramente informativas. Declinándose toda responsabilidad por cualquier error, omisión o juicio que figura en el mismo.

MADRID, 27 DE JUNIO DE 1.980.

SECRETARIA GENERAL.

